MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

RESOLUCION IM N° 361/2023

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CARÁCTER DE URGENCIA Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN EL SECTOR 3 DE MAYO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" ID N° 434.888

Itacurubí de la Cordillera, 04 de setiembre de 2023.

VISTO: el dictamen de la UOC y las prerrogativas del artículo 33, inc. g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas ----------

CONSIDERANDO:

*Que, la UOC ha elevado el dictamen de justificación para la ejecución de los trabajos de "*Construcción de Puente de Hormigón Armado en el Sector 3 de Mayo de Itacurubi de la Cordillera*" ID N° 434.888, conforme lo establece las normativas vigentes y en especial la resolución 1697/20 "*las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del procedimiento de excepción con aviso de intensión de compra*"----------

Que, el art. 33 de la ley 2051/03 expresa: *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:, inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*;----------

Así mismo, el decreto reglamentario 2992/19 dice: *la urgencia impostergable solo podrá ser invocada un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de oferta.*----------

*Que, para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas y Reglamentación vigente, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias del objeto de gasto correspondiente.----------

*Que, la nota derivada de la Dirección de Administración y Finanzas informa la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto 520-30-11.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Establecer el carácter de **URGENCIA** y **Disponer,** la modalidad de Licitación por las Vías de la Excepción para el llamado CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN EL SECTOR 3 DE MAYO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" ID N° 434.888----------

Art. 2º. Ordenar, la implementación del procedimiento de Licitación por las Vías de la Excepción para la construcción mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

Art. 3º. Encomendar, la realización de las tareas citadas precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Art. 4º Proceder, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 5º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.----------

Ing. Rubén D. Segovia Aguilera
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal